



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1º.- De interés provincial el establecimiento de un Tribunal Penal Internacional que:

- a) Posea amplia jurisdicción sobre los crímenes de agresión; todos los crímenes de guerra cometidos tanto durante conflictos internos como internacionales; el genocidio y otros crímenes contra la humanidad, incluyendo las violaciones en masa y la vulneración de los derechos de los niños.
- b) Cuenten con un fiscal que pueda investigar y procesar a cualquier sospechoso de tales crímenes en cualquier parte del mundo, sin importar si un gobierno nacional o el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas han dado su consentimiento o han traído el caso ante el Tribunal.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 56/1998